



Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0908**

(2 DIC 2011)

Com. Social

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0782 DE OCTUBRE 18 DE 2011, POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y DE CARNAVAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0782 de octubre 18 de 2011, se expidieron disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y de carnaval.

Que el artículo decimo segundo del citado acto administrativo prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 1º de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

Que la finalidad de la medida es garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, en el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina de fin de año y carnaval.

Que la Administración Municipal considera conveniente modificar la fecha desde la cual rige la anterior prohibición.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo decimo segundo del Decreto 0782 de 2011, el cual quedará así:

"PROHIBIR la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto